JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.

Vélez, Quince (15) de Junio de dos mil veintidós.

Como quiera que la Dra. ESPERANZA MATEUS MENDOZA designada como Curador Ad-Litem de JAKELINE ARIZA HERNANDEZ con C.C. 63.435.454, acreditó estar actuando en dicha calidad en más de 5 procesos, según consta en la certificación aportada, de conformidad con lo pregonado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se RELEVA del cargo que fuera designada.

Por lo anterior y con el fin de continuar el trámite procesal, el despacho procede a designar curador Ad-litem al extremo demandado con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. NORA MARISOL SANTANA CORREDOR, como curador ad-litem de la demandada JAKELINE ARIZA HERNANDEZ con C.C. 63.435.454, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico santana-abogados@hotmail.com , advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguense los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **16 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **076**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA